



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DEL DEMANDANTE CESAR RINCÓN CALDERON Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA TRANSUPETROL S.A.S.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 19-02-2024 (folio 5 Numeral 11)	\$150.000
ENVIO GUIA No. 214290330505 DE 18-04-2023 (Folios 3-4 numeral 10)	\$6.000
ENVIO GUIA No. CU004249323CO DE 01-02-2024 (Folios 7-10 numeral 10)	\$7.100
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$163.100

TOTAL: CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA CTE. (\$163.100).

Barrancabermeja, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 015 de fecha 23 de febrero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f44d95a1fb47e628897ebf380631c477bde56bfc37cc3bf414a1237cd9c49c**

Documento generado en 22/02/2024 03:29:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>